

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1202
30-12-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)*”,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo “*2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada*”,
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 53 que dice: “*La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo.*”,
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 7 prescribe: “*Prosecretario. - Se contará además con un Pro Secretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.*”,
- Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 053 de 30 de diciembre de 2022, trató como punto del Orden del Día “*Conocimiento del Memorando No. CPCCS-SG-2022-1624-M, de fecha 23 de diciembre de 2022, remitido por la Mgs. María Ivonne Franco Ayón, PROSECRETARIA, en el que pone en su conocimiento su Renuncia al cargo que desempeña; y, resolución*”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Mgs. María Ivonne Franco Ayón, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quien desempeñará sus funciones hasta el día 02 de enero de 2023.

Art. 2.- Disponer a la Subordinación Nacional de Talento Humano, proceda con los trámites para la desvinculación de la funcionaria en la fecha antes indicada, así como la recepción de los requisitos para la liquidación y pago de haberes.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución, al exfuncionario, a la Subordinación Nacional de Talento Humano, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el

Pleno del CPCCS, en la continuación de la Sesión Extraordinaria No. 053, realizada el 30 de diciembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL